Tunja, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	**DIVISORIO**
RADICADO No	15001 31 53 002 2011– 00257 -00
DEMANDANTE:	NOHEMÍ BOSIGA HIGUERA
DEMANDADO:	FADIA INES GUERRA Y OTRO

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

INCORPORAR el informe de linderos del Auxiliar de la Justicia Pablo Guillermo Santamaría Carvajal, del que se correrá traslado a la totalidad de las partes para determinar si presentan alguna objeción respecto del mismo.

INCORPORAR el informe de gastos que allega el abogado Jhon Jairo Yepes Martínez

INFORMAR a la abogada Lina María Mora Roa que se encuentra Deposito Judicial en el Banco Agrario de Colombia por la suma de cuatrocientos mil pesos a su nombre, Por secretaria autorícese ante la entidad financiera.

REQUERIR a la parte demandante acerca del pago de los honorarios de los Auxiliares de la Justicia y los gastos de curaduría, ordenados por este Despacho.

ENVIESE a la auxiliar de la Justicia Elizabeth Bolívar Cely el link del proceso y así ella pueda allegar a este Despacho, en un término perentorio, el informe solicitado en el numeral tercero de auto de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Original Firmado

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja [1]

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado No 20 hoy once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

(Original firmado por)

CRISTINA GARCÍA GARAVITO

Secretaria

[1] (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).